

- **CONVOCATORIA**
 - La convocatoria se denomina «Proyectos de Generación de Conocimiento» y se enmarca en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento.

- **MODALIDADES**
 - Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán las siguientes modalidades de proyectos:
 - a) Proyectos de «Investigación No Orientada». Se trata de proyectos sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial avanzar en el conocimiento, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.
 - b) Proyectos de «Investigación Orientada». Se trata de proyectos que están orientados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los desafíos mundiales y competitividad industrial de la sociedad

- **TIPOLOGÍAS**
 - Dentro de la modalidad Proyectos de «Investigación Orientada», no se financian los proyectos para jóvenes investigadores/as sin vinculación o con vinculación temporal (proyectos tipo JIN) al no estar contemplada dicha tipología en el nuevo Plan Estatal y haber sido reforzadas las convocatorias para investigadores del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.

- **FINANCIACIÓN**
 - Las ayudas van a ser financiadas mediante subvención y anticipo reembolsable FEDER.

- **MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA**
 - La convocatoria incluye un nuevo anexo en el que se recoge la descripción del contenido de la memoria científico-técnica.

- **CVA DE LOS/LAS IP**
 - Desaparece el apartado A2 de Formación académica y en su lugar se incluye la enumeración de situaciones profesionales anteriores a la actual, así como los periodos de interrupción en la carrera investigadora, en su caso (art. 14.2.b de la convocatoria).
 - Se ha modificado el contenido del apartado B de Resumen del CV para progresar en la adecuación a los principios DORA.
 - Como consecuencia de este principio, desaparecen las referencias a las bases de datos de Web of Science y Scopus en el apartado A del CVA.

- **IP Y EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**
 - Períodos de interrupción de la actividad investigadora:
 - En la aplicación de solicitud, solo se consignarán estos periodos de interrupción para IP de proyectos tipo A, a efectos de modificación de la fecha de límite inferior admisible para la obtención del grado de doctor.
 - En los proyectos de tipo A, la fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2018. La fecha límite inferior de 1 de enero de 2011 podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concurra alguna de las situaciones de interrupción de la actividad investigadora del art. 6.3.c) siempre que quede debidamente justificado en la solicitud de la ayuda.